

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores en el Decreto 14/1984, de 18 de enero, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias transferidas por la Administración Central en materia de Administración Local.

Padecido error en el texto del mencionado Decreto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 9, de fecha 25 de enero de 1984, página número 102, columna cuarta, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «El Real Decreto nº 3315/18 de 20 de julio...» debe decir: «El Real Decreto nº 3315/1983 de 20 de julio...»

Sevilla, 15 de diciembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

ORDEN de 2 de marzo de 1984, de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, por la que se aprueban diversas tarifas.

La Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, en su reunión de 2 de marzo de 1984, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía, acordó aprobar las tarifas relacionadas a continuación:

TARIFAS AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA (Málaga) ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

Consumo mínimo 10 m ³ /mes	10 ptas/m ³
Exceso 10 m ³ /mes	12 ptas/m ³
Derechos de conexión para viviendas y locales comerciales	1.000 ptas

TARIFAS AYUNTAMIENTO ZAHARA DE LA SIERRA (Cádiz) ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

USO DOMESTICO	
Mínima uso mensual 5 m ³	
De 0 a 10 m ³	13 ptas/m ³
De 10 a 25 m ³	18 ptas/m ³
De 25 a 50 m ³	30 ptas/m ³
Exceso de 50 m ³	40 ptas/m ³

USO DOMESTICO	
De 0 a 10 m ³	16 ptas/m ³
De 10 a 25 m ³	22 ptas/m ³
De 25 a 50 m ³	36 ptas/m ³
Exceso 50 m ³	48 ptas/m ³

USO INDUSTRIAL	
Mínima consumo mes 30 m ³	
Por cada m ³ consumido	10 ptas/m ³

USOS OFICIALES	
Usos señalados en el nº 6 del art. 2º de la Ordenanza Municipal	13 ptas/m ³

DERECHO ACOMETIDA	
Por cada 5 m de tubo de 1/2	1.000 ptas/m ³

CONTADORES	
Por gastos de inspección y previsión	30 ptas/mes

AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE SAN JUAN (Sevilla) ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

Mínimo 3 m ³ /mes	48 ptas
Exceso 3 m ³ /mes	16 ptas/m ³

AYUNTAMIENTO VILLACARRILLO (Jaén) ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

USO DOMESTICO	
Mínimo 3 m ³ /mes	30 ptas
De 3'01 a 12 m ³ /mes	13 ptas/m ³
De 12'01 a 19 m ³ /mes	22 ptas/m ³
De 19'01 a 27 m ³ /mes	30 ptas/m ³
De 27'01 en adelante m ³ /mes	40 ptas/m ³

USO INDUSTRIAL	
Mínimo 3'01 a 12 m ³ /mes	36 ptas
De 3'01 a 12 m ³ /mes	16 ptas/m ³
De 12'01 a 19 m ³ /mes	28 ptas/m ³
De 19'01 a 27 m ³ /mes	40 ptas/m ³
De 27'01 en adelante m ³ /mes	50 ptas/m ³

AYUNTAMIENTO BEDMAR Y GARCIEZ (Jaén) ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

USO DOMESTICO	
Mínimo 9 m ³ /mes	10 ptas/m ³ (66%)
Exceso 9 m ³ /mes	20 ptas/m ³ (66%)

USO INDUSTRIAL	
Mínimo 20 m ³ /mes	14 ptas/m ³
Exceso 20 m ³ /mes	12 ptas/m ³
Enganche acometida	2.500 ptas

CONSORCIO AGUAS SUR PROVINCIA (Córdoba) ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

M ³	10 ptas/m ³
----------------------	------------------------

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (Córdoba) ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Mínimo bimestral 12 m ³	20 ptas/m ³
De 12 a 30 m ³	24 ptas/m ³
De 30 a 80 m ³	32 ptas/m ³
De 80 a 200 m ³	60 ptas/m ³
Exceso sobre 200 m ³	60 ptas/m ³

AYUNTAMIENTO VALENZUELA (Córdoba) ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

Mínimo 6 m ³ /trimestre	23 ptas/m ³
De 6 a 30 m ³ /trimestre	23 ptas/m ³
De 31 a 50 m ³ /trimestre	35 ptas/m ³
Exceso 50	40 ptas/m ³

USO INDUSTRIAL	
Mínimo 6 m ³ /trimestre	23 ptas/m ³
De 6 a 50 m ³ /trimestre	23 ptas/m ³
Exceso 50 m ³ /trimestre	40 ptas/m ³

CONSERVACION CONTADORES	
Cuota trimestral abonado	20 ptas

ACOMETIDA	
Derecho acometida red general	2.000 ptas

AYUNTAMIENTO ZUHEROS (Córdoba) ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

Mínimo 30 m ³ /trimestre	180 ptas
De 30 a 45 m ³ /trimestre	15 ptas/m ³
De 45 a 60 m ³ /trimestre	25 ptas/m ³
De 60 a 75 m ³ /trimestre	50 ptas/m ³
Exceso 75 m ³ /trimestre	50 ptas/m ³
Derecho de acometida por toma	1.500 ptas

AYUNTAMIENTO VILLARALTA (Córdoba) ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

De 0 a 4 m ³ /mes	30 ptas/m ³
De 4 a 10 m ³ /mes	40 ptas/m ³
Exceso 10 m ³ /mes	50 ptas/m ³

AYUNTAMIENTO PEDRO ABAD (Córdoba)
ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

Cuota bimestral	60 ptas
De 0 a 20 m ³ bimestral	24 ptas/m ³
De 21 a 29 m ³ bimestral	26 ptas/m ³
Exceso de 30 m ³	40 ptas/m ³

AYUNTAMIENTO DE ESPEJO (Córdoba)
ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

Mínimo mensual 4 m ³	25 ptas/m ³
De 4 a 10 m ³	30 ptas/m ³
Exceso 10 m ³ (todo el consumo)	40 ptas/m ³

AYUNTAMIENTO CABRA (Córdoba)
ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

SUMINISTRO POR CONTADOR

Por cada m ³ de agua para el suministro sin elevación previa	9 ptas/m ³
---	-----------------------

USO DOMESTICO

Hasta 48 m ³ /semestre	12 ptas/m ³
De 48 a 138 m ³ /semestre	15 ptas/m ³
Exceso 138 m ³ /semestre	25 ptas/m ³

ALQUILER CONTADOR

Hasta 30 mm al mes	7'20 ptas
De 30 a 40 mm	12 ptas
Superior a 40 mm	12'50 ptas

AYUNTAMIENTO MONTEMAYOR (Córdoba)
ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

Mínimo 6 m ³ /mes	17 ptas/m ³
De 6 a 15 m ³ /mes	19 ptas/m ³
De 15 a 30 m ³ /mes	26 ptas/m ³
Exceso 30 m ³ /mes	43 ptas/m ³
Derecho enganche red general	2.000 ptas

AYUNTAMIENTO AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)
ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

Cuota m ³	25 ptas/m ³
----------------------------	------------------------

AYUNTAMIENTO ALGECIRAS (Cádiz)
ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

USOS INDUSTRIALES	
Hasta 20 m ³	20 ptas/m ³
De 21 a 40 m ³	24 ptas/m ³
De 41 a 60 m ³	28 ptas/m ³
Exceso 60 m ³	34 ptas/m ³

CONSUMO INDUSTRIAL	26 ptas/m ³
--------------------------	------------------------

TRANSPORTES URBANOS (AYUNTAMIENTO MALAGA)

Billete Ordinario	35 ptas
Bonobús (10 viajes)	24'50 ptas/viaje
Billete Escolar	13 ptas
Billete jubilado	7 ptas
Billete microbús	40 ptas

TRANSPORTES URBANOS AUT. URB. DEL SUR MARBELLA (Málaga)

Ordinario	30 ptas
Domingos y festivos	31 ptas
Especial para jubilados y escolares	20 ptas

TARIFAS AUTOTAXIS

ASOCIACION AUTOTURISMO ROTA (Cádiz)

NORMALES	
Servicio mínimo (hasta 3 Km)	125 ptas
Desde 3 hasta 4 km	150 ptas
Desde 4 hasta 5 km	175 ptas
Desde 5 hasta 6 km	200 ptas
Sucesivamente cada km o fracción	25 ptas
Hora de parada	700 ptas

SUPLEMENTOS

Bodas	1.400 ptas
Bautizos	825 ptas
Entierros	1.250 ptas
Servicio nocturno (desde las 0 h. hasta 6 h recargo) ..	25 %
Días de feria (recargo sobre tarifas)	40 %
Días de fiesta (suplemento por cada servicio)	25 ptas

ASOCIACION COMARCAL EMPRESAS TAXI ALGECIRAS (Cádiz)

NORMAL

Bajada de bandera	50 ptas
Kilómetros recorrido	28 ptas
Hora de Parada	600 ptas

SUPLEMENTOS

Feria y plaza de toros	35 ptas
Estación FC, Puerto y Estación Bus	27 ptas
Maletas y similares	16 ptas
Domingos y festivos (de 6 a 24 h)	27 ptas
Nocturnos, excepto servicio médico (de 24 a 6 h) ..	30 %

Bonificación: para pensionistas con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, deducción de un 50% del importe.

ASOCIACION ONUBENSE CLINICAS PRIVADAS

I. ESTANCIAS CLINICAS PTAS/DIA

Una cama en habitación individual con comida del enfermo:	
Sin aseo	2.968
Con aseo	3.080
Con aseo, tel., y aire acondicionado	3.775

Una cama en habitación compartida con comida del enfermo:

Sin aseo	2.745
Con aseo	2.835
Con aseo, tel., y aire acondicionado	3.182

Una habitación con camas para enfermo y acompañante y comida del enfermo:

Sin aseo	3.696
Con aseo	4.315
Con aseo, tel., y aire acondicionado	5.010

Suite	7.100
-------------	-------

II. QUIROFANO

Intervenciones:	
Pequeñas	3.696
Medianas	9.240
Grandes (Hasta 3 Horas)	12.320
Grandes exceso 3 Horas (por hora o fracción) ..	3.400 H.
Partos	7.250
Distósicos	9.100
Cesáreas	12.100

ASOCIACION ONUBENSE CLINICAS PRIVADAS

III. CURACIONES PTAS

Pequeñas	600
Medianas	1.100
Grandes	2.200

IV. INTENSIFICADOR DE IMAGEN T.V.

Pequeñas	4.300
Medianas	5.500
Grandes	7.250

V. ADICIONALES A QUIROFANO

Monotorización en el acto quirúrgico	2.000
Microscopio quirúrgico	2.000

VI. RADIOGRAFIAS

Mano, muñeca, etc.	1.300
Brazo, pierna, etc.	1.450
Cadera, muslo.	1.300
Digestivo.	1.630
Reumostografías.	4.400
Planigrafías.	1.750

CENTRO MATERNAL Y HOSPITAL INFANTIL (Seguridad Social) Jaén.

Coste estancia 14.896 ptas

Sevilla, 2 de marzo de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía y Planificación

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

CORRECCION de erratas en el Decreto 23/1984, de 8 de febrero (BOJA núm. 20, del 28).

Advertida errata en la Disposición Final primera del Decreto 23/1984, de 8 de febrero (BOJA núm. 20, del 28), ésta deberá ser corregida como sigue:

En la línea 5ª, donde dice: «...; Agricultura y Pesca; Industria y Seguridad Social; ...», debe decir: «...; Agricultura y Pesca; Trabajo, Industria y Seguridad Social; ...».

Sevilla, 2 de marzo de 1984

CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, por la que se ratifican las actuaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) de fecha 26 de enero de 1984.

En virtud de la aplicación de la ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.) y a propuesta del Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 8 de febrero de 1984

HE RESUELTO

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A. del día 26 de enero de 1984 que se relacionan en el anexo 1.

Sevilla, 8 de febrero de 1984

RAFAEL ESCUDERO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo, Industria
y Seguridad Social

ANEXO I

Actuaciones de SOPREA, S.A., aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión del 8 de febrero de 1984.

1. Participación de SOPREA, S.A. en el capital social de SPITFIRE HELICOPTERS INTERNATIONAL, S.A., en las siguientes condiciones:

Importe: 40.909.000 Ptas. (22,5% del Capital Social)

Otras condiciones: Se firmará un compromiso de recompra por parte de los restantes socios, de las acciones de SODIAN y SOPREA, garantizando una rentabilidad del 14% anual.

2. Participación de SOPREA, S.A. en el capital social de Comercializadora de productos Marroquinos de Ubrique, en las siguientes condiciones:

Importe: 10.000.000 Ptas.

Recompra: Las acciones se pondrán en la venta al valor contable, ofreciéndoseles al resto de los accionistas cuando el Consejo de Administración de la Sociedad estime que existe mercado y dentro del plazo máximo de 10 años.

3. Participación de SOPREA, S.A. en el capital social de ISOFO-TON, S.A. y concesión de un préstamo a dicha Sociedad, en las siguientes condiciones:

(A) Participación.

Importe: 10.000.000 Ptas. (15,35% del capital social).

Recompra: Compromiso de recompra por partes de otros socios, valorándose las acciones según el Neto Patrimonial de la Sociedad, garantizando como mínima el valor nominal de las acciones, y que se

ejercitará en el período máximo de 8 años, en cuatro plazos iguales a partir del 5º año.

(B) Préstamo.

Importe: 15.000.000 Ptas.

Plazo: 6 años.

Carencia: 1 año.

Garantías: Aval de la Sociedad de Garantía Recíproca.

4. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a ESENCIAS DEL ANDEVALO, S.A., en las siguientes condiciones:

Importe: 15.250.000 Ptas.

Plazo: 6 años.

Garantías: Hipotecarias sobre el inmovilizado de la Sociedad, y pignoración de existencias.

5. Participación de SOPREA, S.A. en el capital social de PICADOR BAILENENSE, S.A. (PIBASA), y concesión de un préstamo a dicha Sociedad, en las siguientes condiciones:

(A) Participación.

Importe: 10.000.000 Ptas. (15% del capital social).

Recompra: Compromiso de recompra por parte de los demás socios, valorándose las acciones según el Neto Patrimonial, garantizando como mínimo el valor nominal de la participación y que se ejercitará en el período máximo de 8 años, en cuatro plazos iguales o a partir del 5º año.

(B) Préstamo.

Importe: 15.000.000 Ptas.

Plazo: 6 años.

Carencia: 1 año.

Garantías: Aval de la Sociedad de Garantías Recíprocas.

6. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Panificador de Montora Sociedad Cooperativa Limitada, en las siguientes condiciones:

Importe: 17.000.000 Ptas.

Plazo: 6 años.

Amortización: Semestral.

Garantías: Aval de CORAVAL S.G.R. por 8.500.000 e hipoteca de la maquinaria y bienes y la personal mancomunadamente de los socios de la empresa.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 26/1984, de 8 de febrero, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

La experiencia tras la publicación del Decreto 46/1982 de 4 de agosto por el que se establecía la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, así como la progresiva asunción de competencias en esta materia transferidas por el Estado, y el cumplimiento del papel que la Junta de Andalucía debe desempeñar en relación con determinados aspectos de la cultura, desatendidos hasta ahora por otras instituciones públicas, hacen conveniente la adaptación de dicha estructura orgánica a las necesidades detectadas en orden a conseguir una mayor eficacia en la atención a la cultura.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la Consejería de la Presidencia, o propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de febrero de 1984.

DISPONGO:

Artículo primero.

Uno. La Consejería de Cultura, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1. Viceconsejería.

2. Secretaría General Técnica.

3. Dirección General del Patrimonio Cultural.

4. Dirección General de Promoción Cultural.

5. Dirección General de Juventud y Deportes.

6. Dirección General de Investigación Cultural.

Dos. El Consejo de Dirección de la Consejería, presidido por su titular, estará formado por el Viceconsejero, que en caso de ausencia o vacante del Consejero asumirá la presidencia, así como por los restantes Altos Cargos con categoría de Director General. También podrán ser convocados, cuando se juzgue necesario para el desarrollo de los asuntos del orden del día, los titulares de otras unidades y organismos dependientes de la Consejería.

Tres. El Consejero estará asistido por una Secretaría, al frente de la cual podrá designarse un titular con categoría de Jefe de Servicio.

Artículo segundo.

El Viceconsejero ejerce la Jefatura Superior del Departamento des-